



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.J.	
REG. N°	6901634
EXP. N°	4536361



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 337 -2023-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 25 JUL. 2023

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 523-2023-GRJ/GRI/SGE del 19 de julio del 2023; la Carta N° 04-2023-HMRP del 10 de abril del 2023; la Carta N° 235-2023-GRJ/GRI/SGE del 23 de marzo del 2023; la Carta N° 001-2023-GRJ-GRDS-DAI"ER" del 21 de febrero del 2023; el Oficio N° 1246-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPEJUNIN del 11 de marzo del 2021; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Oficio N° 1246-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPE JUNIN, de fecha 11 de marzo del 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable señala textualmente que el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil El Rosario cuenta con



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



la infraestructura declarada inhabitable, por lo que recomiendan trasladen a los acogidos del CAR El Rosario, a un centro que preste las condiciones necesarias;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Servicios Públicos Locales N° 0283-2012-GSPL/MPPH, de fecha 26 de setiembre del 2012, declara en situación de emergencia por encontrarse en Alto Riesgo, a punto de colapsar las viviendas prefabricadas inspeccionadas, declarando INHABITABLES dichas viviendas propiedad del Gobierno Regional de Junín.



Que, mediante Carta N° 001-2023-GRJ-GRDS-DAI"ER", de fecha 21 febrero del 2023, donde el director de la Aldea Infantil "EL ROSARIO", Lic. Abel Isaac Carhuavilca, solicita el mantenimiento y/o reparación de Infraestructura de la Aldea Infantil "El Rosario", al Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Carta N° 235-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de marzo del 2023, donde el Subgerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico, al Ing. Hansen Rosales Palacios como consultor externo.

Que, mediante Carta N° 04-2023-HMRP, de fecha 10 de abril del 2023, donde el Ing. Hansen Rosales Palacios, remite entrega del expediente técnico del proyecto "REPARACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN con código CUI N° 2584798, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 523-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de julio del 2023, donde el Sub Gerente de Estudios el Ing. Frank Gonzales Quispe, emite su conformidad al expediente técnico de la IOARR del proyecto "REPARACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798, al Gerente Regional de Infraestructura el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, señalando lo siguiente:

(...) PRESUPUESTO TOTAL: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798, es:

DESCRIPCIÓN		MONTO S/.
COMPONENTE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA		
COSTO DIRECTO		S/. 131,008.50
GASTOS GENERALES	11.00%	S/. 14,410.94
UTILIDADES	5.00%	S/. 6,550.43



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SUB TOTAL		S/.151,969.87
IGV	18.00%	S/.27,354.58
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA		S/.179,324.45
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/.0.00
SUPERVISIÓN		S/. 12,673.96
TOTAL, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		S/.191,998.41



5. CONCLUSIONES:

- El monto del IOARR del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798", es por la suma de S/ 191,998.41 (Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 41/100 soles), con un tiempo de ejecución de 30 días calendarios (1 mes), con precios vigentes a junio del 2023, que se ejecutara por la modalidad de administración indirecta.
 - La evaluación del IOARR del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798", se realizó según las normas vigentes.
 - La Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y brinda conformidad para la aprobación del IOARR del Proyecto: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798", mediante acto resolutivo.
- (...)"



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR del Proyecto: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



por la Modalidad de Administración Indirecta y un presupuesto vigente al mes de julio del 2023;



COSTO DE DIRECTO	S/ 131,008.50
GASTOS GENERALES	S/ 14,410.94
UTILIDADES	S/ 6,550.43
SUB TOTAL	S/ 151,969.87
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 191,998.41

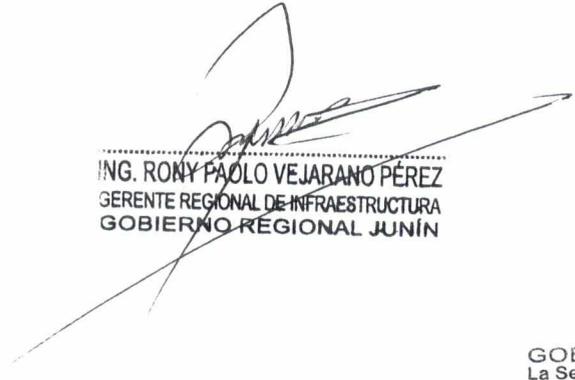
Son: Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 41/100 SOLES.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico IOARR del proyecto: "REPARACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con código CUI N° 2584798, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en el Expediente Técnico IOARR, la responsabilidad recae, en el Ing. Hansen Rosales Palacios, con Registro CIP N° 159235, y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


25 JUL 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL